

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2020-00411.

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Jairo Alberto Zambrano Bermúdez

Con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1) Allegue de manera legible el pagaré con fecha de vencimiento 6 de julio de 2020, que contiene las obligaciones n.º 4824848039131923 y n.º 4831610054262988 (art. 90-2 del C. G. P.).

2) Aclare las pretensiones relativas a las obligaciones n.º 4824848039131923 y n.º 4831610054262988, toda vez que se enlistan señalando pagarés diferentes, a pesar de que las dos (2) se hallan contenidas en un mismo título-valor (art. 82-4 *ibidem*).

3) Indique con precisión y claridad a qué concepto corresponden las pretensiones relativas a «*otros*» que se plantean respecto de cada obligación (art. 82-4 *ibid.*).

4) Dese cumplimiento al numeral 5 del canon 82 del C. G del P.

En tal sentido, aclárese por qué se alude a la entidad Citibank Colombia como prestamista, dado que en los títulos-valores aportados aparece como beneficiario el Banco Colpatria.

En el mismo sentido, precítese lo pertinente en relación con lo expresado en el hecho n.º 8.

Y, determínese la razón de lo expresado en el hecho n.º 5.

5) Informe dónde reposan los originales de los pagarés base del cobro, toda vez que la demanda y sus anexos se allegaron de forma virtual (art. 245 *ibid.*).

6) Por la misma razón del punto anterior, aclárese el acápite de anexos.

A fin de realizar las correcciones acá ordenadas, presente la demanda integrada en un solo escrito.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C **8 de septiembre de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 035**, fijado a las **8:00 a.m.**

secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Dide